

DECRETO ALCALDICIO N° 000174

Casablanca, 10 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 00 3686 de fecha 11 de diciembre de 2012 que aprobó el contrato de Trabajo de doña **LORENA VALEZCA FLORES DIAZ**, para que se desempeñe como, guardarropía y Aseo en piscina y zona de picnic del Centro de Deportes y recreación Municipal
- 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes en orden a rectificar el decreto alcaldicio y el contrato de trabajo en el sentido que la remuneración mensual del trabajador corresponde a la suma bruta de \$250.000 y no de \$ 174.993, como se señaló erróneamente.
- 3 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Rectifícase el Decreto Alcaldicio N° 003686 de fecha 11 de diciembre de 2012 y el contrato de trabajo de la misma fecha, en el sentido que la remuneración mensual del trabajador corresponde a la suma bruta de \$250.000 y no a \$ 174.993, como se señaló erróneamente.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Centro de Deportes
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 11 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **LORENA VALEZKA FLORES DÍAZ**, cédula de identidad N° 14.334.434-7, domiciliada en Avenida O'Higgins N° 652, Casa N° 12, en adelante "el trabajador" se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como cajera, guardarropía y aseo en piscina y zona picnic.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realiza en dependencias del Centro de Deportes y Recreación.

CUARTO: El trabajador cumplirá una jornada semanal de 44 horas de acuerdo a la siguiente distribución horaria : martes a viernes de 9:00 hrs a 12:30 hrs y de 14:30 hrs a 19:30 hrs; sábados y domingo desde las 14:30 hrs a 19:30 hrs. El referido horario podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio, pudiendo distribuirse la jornada ordinaria de trabajo, con las limitaciones legales, durante 6 cualesquiera de los 7 días de la semana. El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

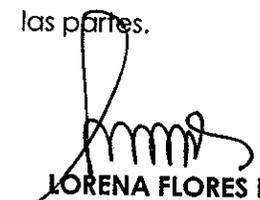
QUINTO: La remuneración del trabajador será la cantidad bruta de \$ 174.993.-por mes que será liquidada y pagada los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirán los impuestos y cotizaciones de seguridad social. No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas, salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo consienta por escrito.

SEXTO: El presente contrato se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2012, pudiendo ponerle termino en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

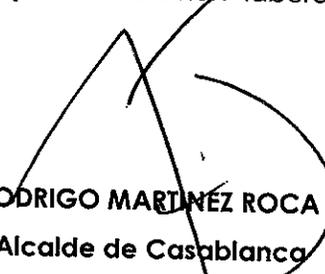
SEPTIMO: Se deja constancia que el trabajador ingreso al servicio del empleador el día 05 de diciembre del año en curso.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.


LORENA FLORES DIAZ




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca